

VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA **udp**

**RESOLUCIÓN N° 240/2021  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

Santiago, 12 de julio de 2021

**VISTO:**

1. La solicitud presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales e Historia y el Director del Magíster en Métodos para la Investigación Social, de aprobar el reglamento del Programa.
2. Las Resoluciones de Vicerrectoría Académica N° 399/2011, que crea el Magíster en Métodos para la Investigación Social, y N°283/2018, que modifica el plan de estudio creando una segunda vía de titulación de orientación profesional.
3. La aprobación del Consejo de Facultad, con fecha 30 de diciembre de 2020.
4. La revisión y aprobación de la Dirección General de Postgrado y Educación Continua y la Dirección Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

1. El artículo 13, numeral 1) y 13) del Reglamento General de la Universidad Diego Portales.

**RESUELVO:**

1. Aprobar el Reglamento del Magíster en Métodos para la Investigación Social, adjunto a esta Resolución.

  
Danae de los Ríos  
Vicerrectora Académica



**Distribución:**

Secretaría General

Decana de la Facultad de Ciencias Sociales e Historia, Unidad de Postgrado y Director Magister en Métodos para la Investigación Social.

Dirección General de Postgrado y Educación Continua

Dirección de Registros y Certificaciones

## REGLAMENTO

### MAGÍSTER EN MÉTODOS PARA LA INVESTIGACIÓN SOCIAL FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES E HISTORIA

#### TÍTULO I: DEFINICIÓN

**Art.1:** El presente reglamento establece normas específicas de organización, funcionamiento y progresión en el Magíster en Métodos para la Investigación Social, de la Facultad de Ciencias Sociales e Historia de la Universidad Diego Portales, conducente al grado académico de Magíster en Métodos para la Investigación Social.

**Art. 2:** Prevalen a este reglamento las normas de la Universidad Diego Portales contenidas, entre otros, en el Reglamento General de Estudios de Postgrado y Educación Continua, en el Reglamento del Estudiante de Postgrados y Educación Continua, y en el Reglamento de la Facultad de Ciencias Sociales e Historia.

**Art. 3:** El Magíster se define como un programa de carácter mixto que desarrolla conocimientos en métodos para el diseño, implementación y análisis de investigación social, tanto académica como profesional, privilegiando las habilidades y competencias referidas a metodologías cuantitativas y cualitativas.

#### TÍTULO II: DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL MAGÍSTER

**Art. 4:** La Dirección del Magíster estará a cargo de un/a académico/a, que en su conducción contará con la colaboración de la Unidad de Postgrados de la Facultad y de un Comité Académico. El Director/a del Magíster deberá ser profesor/a de la Facultad de Ciencias Sociales e Historia perteneciente al claustro del Programa, designado/a por el/la Decano/a de la Facultad en consulta con la Escuela de Sociología, el Consejo de Facultad y la Vicerrectoría Académica.

**Art. 5:** Corresponderá al/a la Director/a:

1. Dirigir la ejecución y desarrollo del Programa, velando por el cumplimiento de la normativa institucional, el plan de estudio y el presente reglamento.

2. Seleccionar a los profesores del Programa, en conformidad con las normas generales de la Universidad y con las particulares que establezca al efecto el Comité Académico.
3. Dirigir el proceso de postulación y admisión de los estudiantes, de acuerdo con las normas y requisitos establecidos en este reglamento, con apoyo del Comité Académico y la Unidad de Postgrados de la Facultad.
4. Elaborar la planificación académica y presupuestaria del Magíster, con apoyo de la Unidad de Postgrado de la Facultad.
5. Designar a los profesores/as que participan en el proceso de titulación, en Consulta con el Comité Académico.
6. Evaluar periódicamente el diseño, implementación y resultados del Programa, y proponer cambios curriculares y al reglamento, cuando sea necesario.
7. Gestionar el presupuesto del Programa, con apoyo de la Coordinación Administrativa y la Unidad de Postgrados de la Facultad, y bajo la supervisión del Decano(a).
8. Promocionar y vincular el Programa a nivel nacional e internacional.
9. Dirigir los procesos de acreditación y velar por la implementación y seguimiento del plan de desarrollo.
10. Otros que este u otros reglamentos o el Decano(a) de la Facultad encarguen en el marco del Programa.

**Art. 6:** El Comité Académico de Magíster está compuesto por las siguientes personas:

- a) Director/a del Programa, quien lo preside.
- b) Coordinador/a de la línea de cursos cualitativos del Programa
- c) Coordinador/a de la línea de cursos cuantitativos del Programa

El Comité Académico se reunirá una vez por semestre como mínimo. Participará en estas sesiones el/la Coordinador/a Académico/a de la Unidad de Postgrado, en calidad de Secretario/a de Actas.

**Art. 7:** Corresponderá al Comité Académico del Magíster:

1. Participar en el proceso de selección de postulantes al Programa, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.
2. Aprobar las convalidaciones de estudios, a propuesta del Director/a
3. Apoyar al Director/a en la planificación anual del proceso de graduación y designar al Comité Evaluador de tesis de cada estudiante, a propuesta del director/a.
4. Resolver solicitudes de suspensión o anulación de estudios, la extensión de plazos en el proceso de graduación, y la apelación de estudiantes que incurran en causal de eliminación, de acuerdo con el Reglamento del Estudiante de Postgrado y Educación Continua.

5. Conocer los antecedentes en el caso que un estudiante de Postgrado realice conductas tendientes a viciar una evaluación, y solicitar al Decano/a la conformación de un Comité de Ética, según lo indicado en el Reglamento del Estudiante de Postgrado y Educación Continua.
6. Evaluar el desarrollo de las líneas de cursos teóricos, cuantitativos y cualitativos del Programa.
7. Sugerir modificaciones al plan de estudio y reglamento, y evaluar aquellas propuestas por el Director/a.
8. Apoyar al Director/a en los procesos de acreditación, sancionando el plan de desarrollo y colaborando en su implementación y evaluación.
9. Otros que este u otros reglamentos le encomienden.

**Art. 8:** La Unidad de Postgrados de la Facultad tendrá la función de apoyar los procesos de gestión académica y administrativa del Magíster, incluyendo:

1. Elaborar, en conjunto con el Director/a, la planificación anual del calendario académico del Magíster y monitorear su ejecución.
2. Realizar la programación académica de los cursos en los plazos determinados por la Universidad para cada periodo, así como la inscripción de estudiantes en los cursos.
3. Coordinar los procesos de gestión académica vinculados a estudiantes (desde la matrícula al proceso de titulación) y profesores.
4. Coordinar los procesos de postulación y admisión.
5. Coordinar los procesos de difusión del Programa con las instancias correspondientes de la Universidad.
6. Mantener actualizados los registros académicos de los y las estudiantes, así como la información sobre cursos, profesores y ayudantes.
7. Canalizar las inquietudes, requerimientos y solicitudes de profesores y estudiantes.
8. Gestionar las resoluciones sobre asuntos estudiantiles.
9. Realizar el seguimiento a la progresión y cumplimiento de responsabilidades académicas de los y las estudiantes.
10. Gestionar condiciones de operatividad para las actividades del Programa, asegurando la disposición de salas, recursos tecnológicos y servicios para la realización de las actividades académicas; los requerimientos del Sistema de Bibliotecas y la preparación de los portales de los cursos, entre otros que se determinen en el marco de sus funciones.
11. Colaborar en los procesos relevantes del Programa, tales como acreditaciones, gestión de recursos humanos, planificación estratégica y formulación presupuestaria, elaboración de bases de datos, reportes periódicos, concursos públicos, etc.
12. Coordinar el vínculo con las Unidades que permiten el correcto funcionamiento de Postgrados (Registro, Matrícula, Cobranza)
13. Otras funciones que los reglamentos específicos o el/la Decano/a le encomienden en el marco de las tareas propias de la Unidad.

### **TÍTULO III: DE LOS PROFESORES Y PROFESORAS DEL PROGRAMA**

**Art. 9:** Para ser profesor/a del Magíster en Métodos para la Investigación Social se deberá tener a lo menos el grado académico de Magíster. Excepcionalmente, podrán realizar docencia en el Programa profesionales que, sin contar con el grado de Magíster, tengan experiencia profesional y/o académica de relevancia y reconocimiento de sus pares en su campo de conocimiento, al nivel requerido por el programa. Estos casos deberán ser aprobados de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Postgrados y Educación Continua.

**Art. 10:** Será responsabilidad de los profesores/as realizar las actividades de docencia que les sean encomendadas. También se les podrá solicitar su participación en actividades de investigación, titulación, generación de material docente, conferencias u otras.

**Art. 11:** Los profesores/as del Magíster se organizarán de acuerdo con las siguientes categorías: claustro, colaboradores y profesores visitantes.

- Los académicos/as de claustro serán profesores/as jornada UDP o de tiempo parcial con un vínculo estable con el Programa, que realicen investigación en alguna de las líneas del Programa y cumplan con las orientaciones de productividad definidas por la CNA para los programas de magíster de carácter académico y/o profesional.

Los profesores/as del claustro podrán participar en todas las actividades académicas del Programa, pero la dirección de tesis correspondientes a la salida académica del Magíster solo podrá ser efectuada por aquellos que cumplan las orientaciones de productividad de magíster con carácter académico.

- Los/as académicos/as colaboradores serán profesores/as jornada UDP o de tiempo parcial con un vínculo estable con el Programa, cuya tarea principal es la docencia en cursos obligatorios o electivos.

Los profesores/as colaboradores/as podrán participar en Comisiones Evaluadoras de tesis o como co-guías de tesis, así como otras funciones que este reglamento defina, con excepción de la guía de tesis académicas.

- Los/las profesores/as visitantes serán académicos nacionales o extranjeros que, en atención a la relevancia de su trabajo académico y/o profesional, son invitados a participar en actividades acotadas del Programa, tales como charlas o seminarios, colaborar en algún curso o participar en Comisiones Evaluadoras, entre otras.

## **TÍTULO IV: DEL PROCESO Y LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN**

**Art. 12:** El proceso de admisión estará a cargo de la Dirección del Programa con el apoyo del Comité Académico y de la Unidad de Postgrados de la Facultad.

**Art. 13:** Para postular al Programa es requisito estar en posesión de algún grado de licenciatura otorgado por una universidad nacional o extranjera y/o de un título profesional equivalente.

**Art. 14.** El proceso de postulación se realizará a través del Formulario de Postulación online dispuesto en la página web de la Universidad. Los/as postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae actualizado, incluyendo trayectoria académica y profesional.
2. Carta de motivación
3. Certificado de licenciatura o título profesional equivalente. (\*)
4. Certificado de notas y ranking de egreso. (\*)
5. Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados. Tratándose de postulantes de nacionalidad extranjera no residentes en Chile, se podrá presentar fotocopia del pasaporte.
6. (\*) En caso de ser aceptado, el postulante deberá hacer entrega de copia original o legalizada de los certificados para concretar su matrícula.

**Art. 15:** Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, podrán postular aquellas personas que, sin estar en posesión de los títulos profesionales o grados académicos mencionados en el artículo precedente, acrediten que se encuentren en proceso de obtenerlo. Los postulantes admitidos que se encuentren en esta situación deberán contar con el grado o título para poder concretar su matrícula e iniciar el Programa.

Excepcionalmente, estudiantes egresados/as de un programa de pregrado de la Universidad Diego Portales que se encuentren tramitando su expediente de titulación o licenciatura, podrán ser admitidos en el Programa bajo la expresa condición de que deberán contar con el certificado respectivo durante el primer semestre de estudios. Esto deberá ser autorizado por el Comité Académico o el Director/a del Programa. Si al término del primer semestre el/la alumno/a no ha entregado a la Dirección dicho certificado, no podrá continuar en este.

**Art. 16:** El proceso de selección se realizará según las siguientes etapas:

1. Revisión de los antecedentes de los/las postulantes por el/la Director/a del Programa, con apoyo del Comité Académico, para verificar el cumplimiento de todos los requisitos de postulación.
2. Entrevista a postulantes preseleccionados desarrollada por el/la Director/a u otro miembro del Comité Académico.
3. Elaboración de la nómina de postulantes admitidos por parte del Comité Académico, en base a los antecedentes y la entrevista.

4. Comunicación a los postulantes de la decisión de aceptación o rechazo, e inicio del proceso de matrícula.

## **TÍTULO V: DE LAS CONVALIDACIONES**

**Art. 17:** Los estudiantes que ingresen al Magíster podrán solicitar la convalidación de cursos efectuados anteriormente en otros programas similares. Estos no podrán superar cinco cursos del plan de estudios, con excepción de los egresados del Diplomado en Métodos Cuantitativos o del Diplomado en Métodos Cualitativos, quienes se rigen por lo establecido en el artículo 22 de este reglamento.

**Art. 18:** Las convalidaciones deberán ser propuestas al Comité Académico durante el periodo de admisión y/o durante el primer semestre de ingreso al Programa. Este resolverá sin apelación.

**Art. 19:** Los estudiantes del Magíster en Métodos para la Investigación Social que deseen convalidar cursos que hayan tomado en otros programas de postgrado, deberán entregar una solicitud formal a la Unidad de Postgrados y adjuntar la documentación necesaria señalada en el Reglamento de Convalidaciones de la Universidad, cumpliendo los criterios establecidos en dicho reglamento. El responsable de llevar adelante la gestión de convalidación es el/la Secretario/a de Estudios de la Unidad de Postgrados.

## **TÍTULO VI: ARTICULACIÓN CON LAS CARRERAS DE PREGRADO, CON LOS DIPLOMADOS EN MÉTODOS Y CON OTROS PROGRAMAS**

**Art. 20:** Los alumnos/as regulares de las Escuelas de Ciencia Política, Historia y Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales e Historia podrán tomar cursos del Magíster en Métodos para la Investigación Social mientras cursan el pregrado. Para esto, anualmente se definirán cupos para estudiantes de pregrado en determinados cursos, los que serán asignados de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Los alumnos/as deberán ser autorizados por la secretaría de estudio de la Escuela de pregrado respectiva y cumplir con la aprobación de 110 créditos de sus planes de estudio.
2. Los postulantes deberán poseer un promedio de notas correspondiente al 50% superior en el ranking de su generación en sus respectivas carreras, y enviar su Curriculum Vitae a la Unidad Académica de Postgrados de la Facultad.
3. El Comité Académico determinará los alumnos/as que serán aceptados para cursar asignaturas del Magíster, de acuerdo con los antecedentes académicos presentados y el número de vacantes disponibles.
4. El Comité Académico se reserva el derecho de definir, para cada proceso de admisión, el número de vacantes para estudiantes de pregrado UDP en los cursos del Magíster.

**Art. 21:** Una vez titulados, los estudiantes de pregrado que postulen al Magíster deberán hacerlo por vía regular y cumpliendo con lo establecido en el artículo 14 y

15 de este reglamento. En caso de ser aceptados, podrán convalidar los cursos que forman parte de la malla curricular del Programa que ya hayan aprobado, según lo indicado en el artículo 18 de este reglamento.

**Art. 22:** Los/las egresados/as del Diplomado en Métodos Cualitativos o el Diplomado en Métodos Cuantitativos podrán postular al Magíster cumpliendo con lo establecido en el artículo 14 de este reglamento. En caso de ser aceptados, se les convalidarán los cursos aprobados que forman parte de la malla curricular del Magíster.

**Art. 23:** Los y las estudiantes de otros programas de postgrado de la Universidad podrán realizar cursos en el Programa, según los cupos que anualmente defina el Comité Académico para este fin. Para ello, deberán ser autorizados por la coordinación académica del programa que cursan, la que deberá gestionar las solicitudes con la Unidad de Postgrados de la Facultad de Ciencias Sociales e Historia.

## **TÍTULO VII: DEL PROCESO DE GRADUACIÓN**

**Art. 24:** La actividad de graduación es un trabajo individual, en que el/la estudiante deberá demostrar la capacidad de desarrollar investigación social avanzada y empíricamente fundada. Esta se denomina genéricamente *Tesis*, pudiendo los estudiantes optar por un trabajo académico o uno de orientación profesional, en consecuencia con el carácter mixto del Programa.

La tesis profesional consiste en un *estudio* o investigación aplicada para responder a una demanda de tipo profesional efectuada por una institución u organización contraparte, mientras que la opción académica consiste en la realización de una *investigación*. El Programa promoverá que las tesis académicas se realicen en el marco de un proyecto Fondecyt u otro equivalente con financiamiento externo o interno.

En ambos casos, la tesis debe ofrecer una adecuada articulación entre diseño, indagación empírica y análisis, resaltando por el empleo de metodologías y técnicas rigurosamente fundamentadas, diferenciadas y aplicadas.

### **Art. 25: De la modalidad de guía de tesis**

La tesis académica será dirigida bajo la modalidad de tutoría individual a cargo de un Profesor Guía del claustro y, eventualmente, un Profesor/a Co-guía. El proceso de elección del profesor/a guía y co-guía corresponderá a cada estudiante, y deberá ser aprobado por la Dirección del Programa. Los estudiantes deberán además participar en seminarios de investigación a cargo de un profesor del Programa, los que tienen como propósito acompañar la elaboración del proyecto y desarrollo de la tesis, a través de la entrega de directrices para el trabajo e instancias colectivas de discusión de los avances.

La tesis profesional se desarrollará en la modalidad de taller grupal, coordinado por un/a Profesor/a Guía de Taller, miembro del claustro, designado/a por la Dirección del Programa. Eventualmente, se podrá contar con un Profesor/a Co-guía, propuesto por el/la estudiante, lo que deberá ser aprobado por la Dirección del Programa.

#### **Art. 26: De la elección de la vía de titulación**

Anualmente, la Dirección convocará, a los/las estudiantes que se encuentran cursando el segundo semestre en el Programa, a una reunión en la que se explicarán las características de cada modalidad de tesis y los procedimientos asociados a la inscripción e inicio de la actividad de graduación.

Los/las estudiantes deberán formalizar la vía de titulación que seguirán a través de una Ficha de Tesis, la que deberá ser entregada a la coordinación académica de la Unidad de Postgrado a más tardar 30 días antes del inicio del tercer semestre. Esta ficha deberá presentar el tema que se abordará en la tesis y estar firmada por el profesor(a) guía, para la opción académica, o la organización contraparte, para la opción profesional, de acuerdo con lo establecido en los siguientes artículos.

#### **Art. 27: De la Tesis Académica**

La tesis académica consiste en la elaboración de una investigación avanzada de un fenómeno social, de acuerdo con lo siguiente:

- Tesis enmarcadas en proyectos de investigación de un académico del claustro, quien ejercerá el rol de profesor guía. Para ello, la Dirección del Magíster entregará a los estudiantes, durante el primer año del Programa, la información actualizada sobre los proyectos en curso y los estudiantes deberán postular siguiendo los procedimientos establecidos por cada proyecto de investigación.
- Tesis enmarcadas en proyectos de investigación de un académico de la UDP o un profesor jornada de otra universidad, quien tendrá el rol de profesor co-guía, junto a un profesor del claustro.
- Tesis desarrolladas a partir de un tema de interés del estudiante y que tiene relación con la agenda de investigación de algún académico del Claustro, quien tendrá el rol de profesor/a guía.
- La presentación de una tesis puramente teórica es admitida solamente si involucra un trabajo teórico original vinculado con las metodologías de investigación.

En esta investigación se espera que los/las estudiantes pongan en práctica las habilidades desarrolladas en el Programa en torno al diseño de investigación, su articulación con el marco teórico, y la aplicación de una o más técnicas de levantamiento de información o análisis. La extensión de la tesis no deberá superar las 15.000 palabras, sin incluir bibliografía y anexos.

**Art. 28:** La tesis académica se desarrollará del siguiente modo:

1. **Elaboración del proyecto de tesis.** Esto se realiza en el curso Seminario de Investigación 1, que se imparte en el tercer semestre, el cual provee al/a la estudiante de las directrices para llevar a cabo el proyecto de investigación, el diseño metodológico y el trabajo empírico, así como de instancias de discusión para analizar sus avances.

El proyecto debe ser entregado al tercer mes de iniciado el Seminario de Investigación 1, en el formato y la fecha definida por el Programa.

2. **Aprobación del proyecto de tesis.** El proyecto será evaluado por una Comisión compuesta por tres miembros: el Profesor/a de Seminario, el Profesor/a Guía y un tercer profesor que podrá ser el Profesor(a) Co-guía, si el trabajo se desarrolla bajo esa modalidad, o un Profesor Lector que podrá ser un académico del Programa o externo.

La Comisión evaluará la defensa oral del proyecto, y para ser aprobado, las notas individuales de cada integrante deberán ser iguales o superiores a 4,0. La nota final será el promedio de los evaluadores y representará el 75% de la nota del Seminario de Investigación 1, siendo el 25% restante la nota obtenida por la entrega de avances y la participación en el curso. La aprobación del proyecto de tesis es requisito para continuar con el desarrollo de la tesis, inscribiendo el Seminario de Investigación 2.

En caso de reprobación, el estudiante deberá realizar las modificaciones en respuesta a los comentarios de los evaluadores y presentar nuevamente el proyecto, en el plazo de un mes. En el caso de no cumplir con dicha fecha o reprobar nuevamente, el/la estudiante reprobará el curso Seminario de Investigación 1.

Las investigaciones que requieran recolectar material empírico inédito que involucre el trabajo con seres humanos, deberán además someter el diseño empírico y los documentos de información y consentimiento informado a revisión por un Comité de Ética de Investigación, constituido por dos profesores del Programa designados por el Comité Académico.

3. **Desarrollo de la tesis.** La tesis se inicia una vez aprobado el proyecto y se extiende hasta el cuarto semestre, en el curso Seminario de Investigación 2. Al finalizar este curso, los estudiantes deberán entregar la versión final de su manuscrito.
4. **Evaluación del manuscrito.** La tesis será evaluada por una Comisión de Tesis compuesto por el Profesor/a Guía, el Profesor/a Co-guía o el profesor Lector que participó en la comisión evaluadora del proyecto de tesis (según sea el caso), más un tercer profesor que podrá ser del Programa o externo.

Cada miembro de la Comisión evaluará el manuscrito con una nota entre 1 y 7 y emitirá un informe escrito que justifique su evaluación, en un plazo máximo de 30 días corridos desde el momento que reciben el manuscrito del estudiante.

Para aprobar el manuscrito, la nota de cada evaluador debe ser igual o superior a cuatro (4,0). Si el manuscrito es reprobado, tendrá una segunda oportunidad para entregar la tesis con las correcciones solicitadas por los miembros de la Comisión de Tesis, en un plazo máximo de dos meses a contar de la fecha de la entrega de dicha evaluación.

La calificación final se obtendrá del promedio simple de las notas asignadas por cada evaluador.

5. **Defensa de tesis.** La defensa consiste en la presentación oral y pública ante la Comisión de Tesis. Se realizará en la fecha y hora establecidas por la coordinación académica de Postgrado, la que no podrá exceder los 30 días corridos desde la entrega de la evaluación del manuscrito por parte de los miembros de la Comisión.

La defensa de tesis tendrá la siguiente estructura: presentación de la tesis por parte del/la estudiante en un máximo de 20 minutos; ronda de preguntas de la Comisión en un máximo de 30 minutos; deliberación del comité en privado; anuncio público de la evaluación obtenida.

Si la defensa es reprobada, tendrá una segunda oportunidad para defender con las correcciones solicitadas por los miembros de la Comisión de Tesis en un plazo máximo de un mes a contar de la fecha de la defensa anterior.

6. La **nota final de tesis** se obtiene del promedio de las notas del manuscrito y defensa, ponderados en un 80% y 20%, respectivamente.

#### **Art. 29: De la Tesis Profesional**

La tesis profesional consiste en la realización de un estudio avanzado de un fenómeno organizacional o sectorial, en respuesta al interés explícito de una institución o demandante. El estudio tiene una orientación a la toma de decisiones, sean éstas de política pública o de la naturaleza que corresponde a la organización demandante, aportando a la comprensión o resolución de dilemas o problemas concretos detectados en conjunto con la organización contraparte. Las tesis profesionales podrán incluir, entre otros:

- Estudios de carácter cuantitativo o cualitativo cuyas preguntas y objetivos se originen en un problema o necesidad concreta sobre la cual una organización requiere orientación.
- Estudios destinados a elaborar un diseño de investigación o un instrumento de evaluación para ser utilizado por una organización con fines de seguimiento o evaluación. Esto puede consistir en el diseño de una encuesta cuantitativa de gran

envergadura o la creación de un diseño mixto que aproveche los datos y otras fuentes existentes en la organización.

- Construcción de instrumentos metodológicos aplicados cuyo foco este en producir conocimiento aplicado en la organización: indicadores, índices, tipologías o escalas, incluyendo su respectiva validación.
- Diagnósticos o intervenciones organizacionales. Estas pueden involucrar la aplicación de metodologías participativas, el uso y análisis de datos existentes o el trabajo con fuentes secundarias, entre otras variantes.

En este estudio se espera que los/las estudiantes pongan en práctica las habilidades desarrolladas en el Programa en torno al diseño de investigación, su articulación con el marco teórico, y la aplicación de una o más técnicas de levantamiento de información o análisis. La extensión de la tesis no deberá superar las 12.000 palabras, sin incluir bibliografía y anexos.

**Art. 30:** La tesis profesional se desarrollará del siguiente modo:

1. **Elaboración del proyecto de tesis.** Esto se realiza en el curso Taller de Grado 1, que se imparte en el tercer semestre, el cual provee al estudiante de las directrices para llevar a cabo la propuesta del estudio, su foco y diseño metodológico, y de instancias de discusión para analizar sus avances. El proyecto debe ser entregado antes del término del Taller de Grado 1, en el formato y la fecha definida por el Programa.
2. **Aprobación del proyecto de tesis.** El proyecto será evaluado por una Comisión compuesta por el/la Profesor/a Guía de Taller y un segundo profesor/a que podrá ser del Programa o externo. Este segundo profesor deberá contar con experiencia profesional o ser un investigador activo en el tema o uso de metodologías de la tesis del estudiante. En el caso que la tesis se desarrolle en modalidad de co-dirección, el/la co-guía se integrará como tercer evaluador.

La Comisión evaluará la defensa oral del proyecto y, para ser aprobado, las notas individuales de cada integrante deberán ser iguales o superiores a 4,0. La nota final será el promedio de los evaluadores y representará el 75% de la nota del Taller de Grado 1, siendo el 25% restante la nota obtenida por la entrega de avances y la participación en el curso. La aprobación del proyecto de tesis es requisito para continuar con el desarrollo de la tesis, inscribiendo el curso Taller de Grado 2.

En caso de reprobación, el estudiante deberá realizar las modificaciones en respuesta a los comentarios de los evaluadores y presentar nuevamente el proyecto, en el plazo de un mes. En caso de no cumplir con dicha fecha o reprobar nuevamente, el/la estudiante reprobará el curso Taller de Grado 1.

Los estudios que requieran recolectar material empírico inédito que involucra el trabajo con seres humanos, deberán además someter el diseño empírico y los

documentos de información y consentimiento informado a revisión por un Comité de Ética de Investigación, constituido por dos profesores del programa designados por el Comité Académico.

3. **Desarrollo de la tesis.** La tesis se realiza en el módulo Taller de Grado 2 del cuarto semestre, una vez aprobado el proyecto. Este módulo provee al estudiante de las directrices para llevar a cabo el trabajo, como también de instancias de discusión para analizar sus avances.

La estructura del taller supone la entrega de informes acumulativos que abordan el trabajo empírico o la aplicación metodológica del estudio, como también el análisis de resultados y/o formulación de respuestas, sugerencias u orientaciones estratégicas para la organización demandante. Al finalizar este curso, los estudiantes deberán entregar la versión final de su manuscrito.

4. **Evaluación de la Tesis.** La tesis será evaluada por la Comisión de Tesis que evaluó el proyecto. En el caso que la tesis no se desarrolle en modalidad de co-dirección, se integrará a la Comisión un tercer profesor, quien debe cumplir con los mismos requerimientos indicados en el numeral 2 de este artículo. A su vez, se solicitará a la Contraparte la elaboración de un breve informe (con una pauta) que se considerará como antecedente en la evaluación.

Cada miembro de la Comisión evaluará el manuscrito con una nota entre 1 y 7 y emitirá un informe escrito que justifique su evaluación, en un plazo máximo de 30 días corridos desde el momento en que reciben el manuscrito del estudiante.

Para aprobar el manuscrito, la nota de cada evaluador/a debe ser igual o superior a cuatro (4,0). Si el manuscrito es reprobado, tendrá una segunda oportunidad para entregar la tesis con las correcciones solicitadas por los miembros de la Comisión de Tesis, en un plazo máximo de dos meses a contar de la fecha de la entrega de dicha evaluación.

La calificación final se obtendrá del promedio simple de las notas asignadas por cada evaluador.

5. **Defensa de tesis.** La defensa de tesis consiste en la presentación y defensa oral y pública de la tesis de grado ante la Comisión de Tesis. Se realizará en la fecha y hora establecidas por la coordinación académica de Postgrado, la que no podrá exceder los 30 días corridos desde la entrega de la evaluación del manuscrito por parte de los miembros del Comité.

La defensa de tesis tendrá en todos los casos la misma estructura: presentación de la tesis por parte del estudiante en un máximo de 20 minutos y ronda de preguntas de los evaluadores en un máximo de 30 minutos, deliberación del comité en privado y anuncio público de la evaluación obtenida.

Si la defensa es reprobada, tendrá una segunda oportunidad para defender con las correcciones solicitadas por la Comisión, en un plazo máximo de un mes a contar de la fecha de la defensa anterior.

6. La **nota final de tesis** se obtiene del promedio ponderado entre la nota del informe final de tesis y la defensa de tesis (60% y 40% respectivamente).

#### **Art. 31: De la entrega de la tesis.**

La tesis, sea académica o profesional, deberá ser presentada en un documento escrito en el formato aprobado oficialmente por el Programa y de acuerdo con los requerimientos estipulados por el Sistema de Bibliotecas de la Universidad. Contando con las aprobaciones establecidas en los artículos anteriores, todo manuscrito final debe incorporar las correcciones realizadas por la Comisión de Tesis en la defensa, si es que las hubo, antes de ser entregado a Biblioteca.

#### **Art. 32: De la extensión en la entrega de la tesis.**

En casos debidamente justificados es posible solicitar una prórroga para la entrega final de la tesis, lo que deberá hacerse formalmente al finalizar el curso Seminario 2 o Taller 2, según corresponda. En esta solicitud, el/la estudiante deberá dar cuenta del nivel de avance en su tesis y un plan de trabajo que permitirá cumplir con el plazo comprometido. El Comité Académico resolverá en un plazo máximo de dos semanas, pudiendo otorgar un plazo adicional de hasta seis meses en ambos procesos de titulación.

Si al término de ese plazo el estudiante requiriera una nueva extensión, deberá realizar una nueva solicitud formal al Comité Académico, adjuntando un nuevo plan de trabajo que incluya las fechas y compromisos sostenidos con el o los profesores/a que supervisan su tesis. El Comité resolverá otorgando una extensión máxima de un semestre.

En ningún caso las prórrogas podrán superar los dos años a partir de la finalización del cuarto semestre. Por otra parte, luego de la primera prórroga y en caso de aceptarse una nueva extensión, la Universidad aplicará los cobros respectivos de acuerdo con los aranceles vigentes a la fecha.

La no entrega de la tesis en el plazo establecido, sin previa solicitud formal de prórroga al Comité Académico por parte del estudiante, implica la condición de abandono, bajo las condiciones indicadas en el Reglamento del Estudiante de Postgrado y Educación Continua de la UDP.

## **TITULO VIII: OBTENCIÓN DEL GRADO Y CALIFICACIONES FINALES**

**Art. 33:** Para obtener el grado de Magister en Métodos para la Investigación Social, el/la estudiante deberá haber cumplido con los siguientes requisitos, en los plazos fijados para tales efectos:

- a) Aprobar todas las actividades curriculares del plan de estudio
- b) Aprobar la tesis y su defensa

**Art. 34:** La calificación final del Grado Académico de Magister en Métodos para la Investigación Social se calculará del siguiente modo:

- Promedio de notas de las asignaturas en el plan de estudios: 70%.
- Nota Final de Tesis de Grado (según lo indicado en el artículo 28, numeral 6, y en el artículo 30, numeral 6, de este reglamento): 30%.

## **TÍTULO VI: DE LAS CAUSALES DE ELIMINACIÓN Y SANCIÓN**

**Art. 35:** Es causal de eliminación la reprobación de dos cursos o actividades del plan de estudio (obligatorios o electivos), ya sea que un mismo curso se repruebe en dos oportunidades o se reprueben dos cursos distintos.

Los estudiantes podrán apelar, siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento del Estudiante de Postgrado y Educación Continua.

**Art. 36:** Todo acto tendiente a viciar una evaluación académica –se incluye dentro de esta categoría el plagio- será sancionado, a lo menos, con aplicación de la nota uno (1.0) en la evaluación correspondiente, sin perjuicio de las medidas que puedan adoptarse conforme a lo indicado en el Reglamento del Estudiante de Postgrado y Educación Continua.

El denunciante deberá entregar los antecedentes del caso al/a la Director/a del Programa, quien deberá solicitar al/a la Decano/a la conformación de un Comité de Ética, integrado en la forma que establece el Reglamento de la Facultad de Ciencias Sociales e Historia.

## **TITULO IX: VARIOS**

**Art. 37:** Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas en virtud del Reglamento de la Facultad de Ciencias Sociales e Historia o los reglamentos generales de la Universidad. En caso de situaciones no previstas en dichas normativas, estas serán resueltas por el Comité Académico del Programa, en consulta con el/la Decano/a de la Facultad y la Vicerrectoría Académica.

Art. Transitorio

El presente reglamento se aplicará a todos los estudiantes que ingresen al Programa de Magíster en Métodos para la Investigación Social a partir de la cohorte de ingreso 2021.

Los estudiantes que hayan ingresado al Programa con anterioridad, podrán concluir sus estudios adscritos a la reglamentación universitaria vigente al momento de su ingreso.